

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Primer Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 47

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE ENERO DE 2015

SUMARIO

ASISTENCIA	Pág. 04	Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes 19 de diciembre de 2014	Pág. 09
ORDEN DEL DÍA	Pág. 05	Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes 19 de diciembre de 2014	Pág. 09
ACTAS		Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la tercera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes 19 de diciembre de 2014	Pág. 09
Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes 15 de diciembre de 2014	Pág. 09	Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado 20 de diciembre de 2014	Pág. 09
Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes 15 de diciembre de 2014	Pág. 09	Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado 20 de diciembre de 2014	Pág. 09
Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la tercera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes 15 de diciembre de 2014	Pág. 09	Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la tercera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado 20 de diciembre de 2014	Pág. 09
Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la cuarta sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes 15 de diciembre de 2014	Pág. 09	Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la cuarta sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado 20 de diciembre de 2014	Pág. 09
Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Primer Periodo		Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Primer Periodo	

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 7 de enero de 2015

Pág. 09

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 7 de enero de 2015

Pág. 09

COMUNICADOS

Oficio suscrito por el doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, por el que remite a esta Soberanía el informe pormenorizado de la Administración Pública Estatal, correspondiente al cuarto año de gobierno

Pág. 09

Oficio signado por el licenciado Luis Walton Aburto, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 20 de enero de 2015

Pág. 09

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio signado por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República solicita respetuosamente a las Legislaturas de las entidades federativas y a la Asamblea del Distrito Federal que homologuen a la brevedad su legislación, a fin de cumplir cabalmente con lo establecido en la Ley General de Víctimas

Pág. 10

Oficio suscrito por el senador Javier Lozano Alarcón, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con el cual remite el acuerdo por el que la Comisión Permanente respetuosa del pacto federal y de la Soberanía plena de las entidades federativas, exhorta a los congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a revisar sus códigos penales en materia de abandono de niñas y niños y de la pérdida de la patria potestad, anteponiendo el interés superior de la infancia

Pág. 10

Oficio signado por la senadora Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, vicepresidenta de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con el que envía a esta Soberanía el acuerdo que exhorta respetuosamente a los gobiernos de los estados de la República, para que en observancia a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, den prioridad a la prevención y a la sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres. Asimismo exhorta a las legislaturas locales para que armonicen su legislación, en observancia a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con las prevenciones a que se refieren los instrumentos internacionales en esta materia, con el fin de evitar descripciones legales estereotipadas y sin perspectiva de género

Pág. 10

Oficio suscrito por los diputados José Francisco Coronato Rodríguez, Francisco Tomás Rodríguez Montero y José Alejandro Montano Guzmán, presidente y secretarios, respectivamente, de la Comisión Especial de Programas Sociales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que informan a esta Soberanía la integración de la mencionada Comisión

Pág. 10

Oficio signado por el diputado Eduardo Montaña Salinas, presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, relativo al similar enviado por el Congreso del Estado de Chihuahua, por medio del cual se exhorta al Congreso de la Unión reforme la Ley de Impuesto sobre la Renta y Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido

Pág. 10

Oficio suscrito por el diputado Eduardo Montaña Salinas, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, enviado por el Congreso del Estado de Colima, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido

Pág. 11

Oficio signado por el diputado Ángel Aguirre Herrera, con el que remite los acuerdos tomados por esa comisión, en relación a la creación de los municipios de Santa Cruz del Rincón y de San Nicolás, respectivamente. Lo anterior para su reencauce correspondiente, en términos del artículo 12 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero

Pág. 11

Oficio suscrito por el licenciado Norberto Alemán Castillo, magistrado presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, por medio del cual informa que en sesión de fecha 7 de enero del presente año fue reelecto para el periodo 2015-2016

Pág. 11

Oficio signado por el ciudadano Saúl Barrios Sagal, subsecretario de Gobierno para Asuntos Agrarios, por el cual informa que en sesión de fecha 29 de diciembre de 2014 fue aprobado el acuerdo de creación de la localidad de "Renacimiento Agua Hernández", con calidad de cuadrilla, para reubicar a setenta familias afectadas por la tormenta "Manuel" y el Huracán "Ingrid" en septiembre de 2013

Pág. 11

Oficio suscrito por el licenciado Carlos Alberto Villalpando Milián, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de participación ciudadana del Estado de Guerrero, por el que remite copia del acuerdo 045/SO/20-12-2014 mediante el cual se aprueban los lineamientos, el calendario, material publicitario y formatos para las políticas informativas y la consulta en la comunidad indígena de San Luis Acatlán, Guerrero

Pág. 11

Oficio signado por el ciudadano Manuel Ayala Velázquez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que solicita autorización de este Poder Legislativo para la creación de la nueva comisaría municipal de Santa Anita, perteneciente al citado municipio

Pág. 11

Oficio suscrito por el ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que actualmente ostenta

Pág. 11

Oficio signado por el ciudadano Wulfrano Salgado Romero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 1 de febrero del año en curso

Pág. 11

Oficios enviados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Coordinación de Asesores de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía

Pág. 11

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

Oficio suscrito por el ciudadano Juventino Flores Pardo, policía auxiliar del Estado de Guerrero, por el cual solicita la intervención de esta Soberanía a fin de efectuar una supervisión y auditoría a los ciudadanos Jesús Onofre Morales Sánchez y Jesús Ramón Terrazas, director general y director de administración, respectivamente del Instituto de Policía Auxiliar del Estado

Pág. 12

INICIATIVAS

Oficio signado por el licenciado Luis Walton Aburto, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa de reforma al artículo 82, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015

Pág. 12

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332

Pág. 23

Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrada bajo el número CP/JP/LX/002/2012, promovido por el ciudadano Rubén Maurilio Vázquez Pineda, en contra de los ciudadanos César Gustavo Ramos, Rosa Inés de la O García, Jesús Hernández Cabrera, Arturo Pacheco Bedolla, J. Inés Betancourt Salgado, Jorge Alberto Sánchez Ortega y Raúl Calvo Barrera, consejeros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, ciudadano Ramón Ramos Piedra, en su carácter de director jurídico y consejero electoral electo o entrante del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, así como a los ciudadanos Jesús Villanueva Vega, Alma Delia Eugenio Alcaráz e Isaías Sánchez Nájera, magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

Pág. 27

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se le concede licencia al ciudadano Arturo Bonilla Morales, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 5 de enero hasta el 28 de febrero del presente año

Pág. 14

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se le concede licencia al ciudadano Ricardo Taja Ramírez, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 5 de enero hasta el 28 de febrero del presente año

Pág. 15

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se le concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eric Fernández Ballesteros, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 7 de enero de 2015

Pág. 17

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al titular de la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, a que en el ámbito de las atribuciones que les confiere la Ley de la Industria Eléctrica, para que en la elaboración de las metodologías para el cálculo y ajuste de las tarifas, se realicen de acuerdo al consumo real generado por los consumidores, y que no se siga efectuando el cobro por rangos como actualmente se refleja en los recibos de luz, ya que son cobros excesivos que afectan a la población del Estado de Guerrero

Pág. 36

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, propone nombrar a la diputada Eunice Monzón García como integrante de las Comisiones Legislativas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, así como del Comité de Administración de esta Sexagésima Legislatura, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 19

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, licenciado Luis Videgaray Caso, establezca la condonación de pago de impuestos a todos los contribuyentes físicos y morales

Pág. 21

CLAUSURA

Pág. 22

Presidencia Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con su venia, diputado presidente.

Adame Serrano Nicanor, Apreza Patrón Héctor, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Ávila López José Luis, Ayala Mondragón Luisa, Bonilla Morales Arturo, Camacho Peñaloza Jorge, Campos Aburto Amador, Escobar Ávila Rodolfo, Farías Silvestre Germán, Flores Majul Omar Jalil, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Flores Olaguer, López Rodríguez Abelina, Montaña Salinas Eduardo, Monzón García Eunice, Muñoz Parra Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Rafaela Solís Valentín, Ramos del Carmen Mario, Salinas Salas Víctor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Arturo Álvarez Angli, Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Tomás Hernández Palma y Daniel Esteban González y las diputadas Karen Castrejón Trujillo y Ana Lilia Jiménez Rumbo; y para llegar tarde el diputado Cristino Evencio Sotelo Romero.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 25 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 14 horas con 22 minutos del día martes 20 de enero de 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Primera Sesión

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes 15 de diciembre de 2014.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes 15 de diciembre de 2014.

c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la tercera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes 15 de diciembre de 2014.

d) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la cuarta sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes 15 de diciembre de 2014.

e) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes 19 de diciembre de 2014.

f) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes 19 de diciembre de 2014.

g) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la tercera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes 19 de diciembre de 2014.

h) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado 20 de diciembre de 2014.

i) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado 20 de diciembre de 2014.

j) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la tercera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado 20 de diciembre de 2014.

k) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 7 de enero de 2015.

l) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer

Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 7 de enero de 2015.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, por el que remite a esta Soberanía el informe pormenorizado de la Administración Pública Estatal, correspondiente al cuarto año de gobierno.

b) Oficio signado por el licenciado Luis Walton Aburto, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 20 de enero de 2015.

c) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio signado por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República solicita respetuosamente a las Legislaturas de las entidades federativas y a la Asamblea del Distrito Federal que homologuen a la brevedad su legislación, a fin de cumplir cabalmente con lo establecido en la Ley General de Víctimas.

II. Oficio suscrito por el senador Javier Lozano Alarcón, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con el cual remite el acuerdo por el que la Comisión Permanente respetuosa del pacto federal y de la Soberanía plena de las entidades federativas, exhorta a los congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a revisar sus códigos penales en materia de abandono de niñas y niños y de la pérdida de la patria potestad, anteponiendo el interés superior de la infancia.

III. Oficio signado por la senadora Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, vicepresidenta de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con el que envía a esta Soberanía el acuerdo que exhorta respetuosamente a los gobiernos de los estados de la República, para que en observancia a la

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, den prioridad a la prevención y a la sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres. Asimismo exhorta a las legislaturas locales para que armonicen su legislación, en observancia a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con las prevenciones a que se refieren los instrumentos internacionales en esta materia, con el fin de evitar descripciones legales estereotipadas y sin perspectiva de género.

IV. Oficio suscrito por los diputados José Francisco Coronato Rodríguez, Francisco Tomás Rodríguez Montero y José Alejandro Montano Guzmán, presidente y secretarios, respectivamente, de la Comisión Especial de Programas Sociales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que informan a esta Soberanía la integración de la mencionada Comisión.

V. Oficio signado por el diputado Eduardo Montaña Salinas, presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, relativo al similar enviado por el Congreso del Estado de Chihuahua, por medio del cual se exhorta al Congreso de la Unión reforme la Ley de Impuesto sobre la Renta y Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio suscrito por el diputado Eduardo Montaña Salinas, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la comisión, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, enviado por el Congreso del Estado de Colima, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio signado por el diputado Ángel Aguirre Herrera, con el que remite los acuerdos tomados por esa comisión, en relación a la creación de los municipios de Santa Cruz del Rincón y de San Nicolás, respectivamente. Lo anterior para su reencauce correspondiente, en términos del artículo 12 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

VIII. Oficio suscrito por el licenciado Norberto Alemán Castillo, magistrado presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de

Guerrero, por medio del cual informa que en sesión de fecha 7 de enero del presente año fue reelecto para el periodo 2015-2016.

IX. Oficio signado por el ciudadano Saúl Barrios Sagal, subsecretario de Gobierno para Asuntos Agrarios, por el cual informa que en sesión de fecha 29 de diciembre de 2014 fue aprobado el acuerdo de creación de la localidad de “Renacimiento Agua Hernández”, con calidad de cuadrilla, para reubicar a setenta familias afectadas por la tormenta “Manuel” y el Huracán “Ingrid” en septiembre de 2013.

X. Oficio suscrito por el licenciado Carlos Alberto Villalpando Milián, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de participación ciudadana del Estado de Guerrero, por el que remite copia del acuerdo 045/SO/20-12-2014 mediante el cual se aprueban los lineamientos, el calendario, material publicitario y formatos para las políticas informativas y la consulta en la comunidad indígena de San Luis Acatlán, Guerrero.

XI. Oficio signado por el ciudadano Manuel Ayala Velázquez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que solicita autorización de este Poder Legislativo para la creación de la nueva comisaría municipal de Santa Anita, perteneciente al citado municipio.

XII. Oficio suscrito por el ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que actualmente ostenta.

XIII. Oficio signado por el ciudadano Wulfrano Salgado Romero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 1 de febrero del año en curso.

XIV. Oficios enviados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Coordinación de Asesores de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

I. Oficio suscrito por el ciudadano Juventino Flores Pardo, policía auxiliar del Estado de Guerrero, por el cual solicita la intervención de esta Soberanía a fin de efectuar una supervisión y auditoría a los ciudadanos Jesús Onofre Morales Sánchez y Jesús Ramón Terrazas, director general y director de administración, respectivamente del Instituto de Policía Auxiliar del Estado.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Oficio signado por el licenciado Luis Walton Aburto, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa de reforma al artículo 82, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332.

b) Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrada bajo el número CP/JP/LX/002/2012, promovido por el ciudadano Rubén Maurilio Vázquez Pineda, en contra de los ciudadanos César Gustavo Ramos, Rosa Inés de la O García, Jesús Hernández Cabrera, Arturo Pacheco Bedolla, J. Inés Betancourt Salgado, Jorge Alberto Sánchez Ortega y Raúl Calvo Barrera, consejeros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, ciudadano Ramón Ramos Piedra, en su carácter de director jurídico y consejero electoral electo o entrante del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, así como a los ciudadanos Jesús Villanueva Vega, Alma Delia Eugenio Alcaráz e Isafías Sánchez Nájera, magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se le concede licencia al ciudadano Arturo Bonilla Morales, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 5 de enero hasta el 28 de febrero del presente año.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se le concede licencia al ciudadano Ricardo Taja Ramírez, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 5 de enero hasta el 28 de febrero del presente año.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se le concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eric Fernández Ballesteros, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 7 de enero de 2015.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al titular de la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, a que en el ámbito de las atribuciones que les confiere la Ley de la Industria Eléctrica, para que en la elaboración de las metodologías para el cálculo y ajuste de las tarifas, se realicen de acuerdo al consumo real generado por los consumidores, y que no se siga efectuando el cobro por rangos como actualmente se refleja en los recibos de luz, ya que son cobros excesivos que afectan a la población del Estado de Guerrero.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, propone nombrar a la diputada Eunice Monzón García como integrante de las Comisiones Legislativas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, así como del Comité de Administración de esta Sexagésima Legislatura, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, licenciado Luis Videgaray Caso, establezca

la condonación de pago de impuestos a todos los contribuyentes físicos y morales.

Sexto.- Clausuras:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 20 de enero de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia del algún diputado o diputada.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Se informa a la Presidencia que se registraron 7 asistencias de los diputados Héctor Antonio Astudillo Flores, Elí Camacho Goicochea, Miguel Ángel Cantorán Gatica, Oscar Díaz Bello, José Rubén Figueroa Smutny, Emilio Ortega Antonio, Oliver Quiroz Vélez, con lo que se hace un total de 32 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación del Orden del Día de antecedentes: los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos del “a” al “l”, en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día lunes 15, viernes 19, sábado 20 de diciembre de 2014 y miércoles 7 de enero del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; lo que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a” solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputada Laura Arizmendi Campos, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Respetable diputada presidenta:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de acuerdo a lo requerido por los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura local, respetuosa y formalmente comparezco ante esta Alta Soberanía, para hacer entrega de 50 ejemplares en versión impresa que consta de 142 fojas, cada uno, así como una versión digital de 50 discos compactos del informe pormenorizado de la Administración Pública Estatal correspondiente al Cuarto Año de Gobierno.

Lo anterior, para los efectos del trámite constitucional que corresponda.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador del Estado de Guerrero.
Salvador Rogelio Ortega Martínez.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor haga lo conducente a fin de que se realice la distribución del mismo a cada una y cada uno de las diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura, para efectos de su conocimiento y análisis.

En desahogo del inciso “b” de segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Luis Walton Aburto.

El secretario Amador Campos Aburto:

Acapulco, Guerrero, 19 de enero de 2015.

Licenciada Laura Arizmendi Campos, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Palacio Legislativo.- Chilpancingo, Guerrero.

Me dirijo con pleno respeto a su alta investidura, con el propósito de solicitarle que en uso de sus facultades y atribuciones contempladas ...fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 8, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ese cuerpo colegiado tenga a bien concederme licencia por tiempo indefinido a partir

del día 20 de enero de 2015, al cargo que ostento de presidente municipal del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para el periodo 2012 – 2015.

Lo anterior, con la finalidad de participar en el proceso de selección de candidatas a gobernador del Estado de Guerrero, del partido político Movimiento Ciudadano al que pertenezco.

Hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial y afectuoso saludo, rogándole lo haga extensivo a todos los integrantes del Poder Legislativo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con su permiso, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 20 de enero de 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República, solicita respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas y a la Asamblea del

Distrito Federal que homologuen a la brevedad su legislación, a fin de cumplir cabalmente con lo establecido en la Ley General de Víctimas.

II. Oficio suscrito por el senador Javier Lozano Alarcón, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con el cual remite el acuerdo por el que la Comisión Permanente respetuosa del Pacto Federal y de la Soberanía plena de las entidades federativas, exhorta a los congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a revisar sus códigos penales en materia de abandono de niñas y niños y de la pérdida de la patria potestad, anteponiendo el interés superior de la infancia.

III. Oficio signado por la senadora Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, vicepresidenta de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con el que envía a esta Soberanía el acuerdo que exhorta respetuosamente a los gobiernos de los estados de la República, para que en observancia a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, den prioridad a la prevención y a la sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres. Asimismo exhorta a las legislaturas locales para que armonicen su legislación, en observancia a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con las prevenciones a que se refieren los instrumentos internacionales en esta materia, con el fin de evitar descripciones legales estereotipadas y sin perspectiva de género.

IV. Oficio suscrito por los diputados José Francisco Coronato Rodríguez, Francisco Tomás Rodríguez Montero y José Alejandro Montano Guzmán, presidente y secretarios, respectivamente, de la Comisión Especial de Programas Sociales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que informan a esta Soberanía, la integración de la mencionada comisión.

V. Oficio signado por el diputado Eduardo Montaña Salinas, presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, relativo al similar enviado por el Congreso del Estado de Chihuahua por medio del cual se exhorta al Congreso de la Unión reforme la Ley de Impuesto Sobre la Renta y Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio suscrito por el diputado Eduardo Montaña Salinas, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la Comisión, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, enviado por el Congreso del Estado de Colima, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio signado por el diputado Ángel Aguirre Herrera, con el que remite los acuerdos tomados por esa comisión, en relación a la creación de los municipios de Santa Cruz del Rincón y de San Nicolás, respectivamente. Lo anterior para su reencauce correspondiente, en términos del artículo 12 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

VIII. Oficio suscrito por el licenciado Norberto Alemán Castillo, magistrado presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, por medio del cual informa que en sesión de fecha 7 de enero del presente año fue reelecto para el periodo 2015-2016.

IX. Oficio signado por el ciudadano Saúl Barrios Sagal, subsecretario de gobierno para asuntos agrarios, por el cual informa que en sesión de fecha 29 de diciembre de 2014 fue aprobado el acuerdo de creación de la localidad de “Renacimiento Agua Hernández”, con calidad de cuadrilla, para reubicar a setenta familias afectadas por la tormenta “Manuel” y el huracán “Ingrid” en septiembre de 2013.

X. Oficio suscrito por el licenciado Carlos Alberto Villalpando Milián, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que remite copia del acuerdo 045/SO/20-12-2014 mediante el cual se aprueban los lineamientos, el calendario, material publicitario y formatos para las pláticas informativas y la consulta en la comunidad indígena de San Luis Acatlán, Guerrero.

XI. Oficio signado por el ciudadano Manuel Ayala Velázquez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que solicita autorización de este Poder Legislativo para la creación de la nueva comisaría municipal de Santa Anita, perteneciente al citado municipio.

XII. Oficio suscrito por el ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que actualmente ostenta.

XIII. Oficio signado por el ciudadano Wulfrano Salgado Romero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 1 de febrero del año en curso.

XIV. Oficios enviados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Coordinación de Asesores de la dirección general de la Comisión Nacional del Agua, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I y II, a la Comisión de Justicia, para los efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Equidad y Género, para los efectos conducentes.

Apartados IV y VIII, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartados V y VI, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de referencia y los remite al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de la Comisión de Hacienda.

Apartado VII, remítase el acuerdo y sus anexos al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos conducentes.

Apartado IX, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado X, a las comisiones de Gobierno, de Justicia y de Asuntos Indígenas, para los efectos conducentes.

Apartado XI, XII y XIII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado XIV, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 20 de enero de 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibió en esta Oficialía Mayor la siguiente correspondencia:

I. Oficio suscrito por el ciudadano Juventino Flores Pardo, policía auxiliar del Estado de Guerrero, por el cual solicita la intervención de esta Soberanía, a fin de efectuar una supervisión y auditoría a los ciudadanos Jesús Onofre Morales Sánchez y Jesús Ramón Terrazas, director general y director de administración, respectivamente, del Instituto de Policía Auxiliar del Estado.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos conducentes.

INICIATIVA

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, era el turno de la iniciativa del diputado Ángel Aguirre Herrera y a petición del promovente se reprograma para la siguiente sesión.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Luis Walton Aburto, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Atenta Comisión de Hacienda del Honorable Congreso.

En mi carácter de presidente municipal constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 178, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 62, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en tiempo y forma envíe la propuesta para su discusión y aprobación, en su caso, de la iniciativa de Ley Ingresos del Municipio de Acapulco para el ejercicio fiscal 2015.

En cumplimiento a las facultades del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2014, tuvo bien aprobar la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, para el ejercicio fiscal 2015.

Sin embargo: es de señalar, que las cuotas y tarifas que cobrara la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco para el ejercicio fiscal 2015, deben ser suficientes para efecientar y garantizar la presentación de los servicios públicos a su cargo. Dichas cuotas y tarifas fueron aprobadas por el Consejo de Administración de organismo operador municipal, en cumplimiento al artículo 50, fracción V de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574.

Por lo anterior, es importante aclarar que dentro de los antecedentes del proyecto de Ley de Ingresos, se manifestó que no existía incremento en las cuotas y tarifas que cobrara el organismo operador porque consideramos que no era propiamente un incremento, sino, una actualización en base al índice Nacional de Precios al Consumidor, establecido en el artículo 67 de la Ley de Ingresos 415 para el ejercicio fiscal de 2014.

Con las facultades que ostento, respetuosamente solicito a ese Honorable Congreso su intervención para que se presente la iniciativa de reformas al artículo 82, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, para el ejercicio fiscal 2015; y se consideren las tarifas presentadas para su aprobación en el proyecto de ley de propuesta en tiempo y forma, toda vez que el no reformar en lo que corresponde a las tarifas traería una disminución en los ingresos del organismo.

Es oportuno señalar que el no actualizar las tarifas que cobrará el organismo como lo mandata el artículo 67 de la Ley Ingresos 2014, actualmente considerado en el arábigo 73, sería un acto de inobservancia de la Ley de Ingresos vigente y que instituye una obligación para el organismo actualizar las tarifas en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Por último, como un acto de justicia a favor del organismo, es necesario se apruebe una tarifa media de equilibrio que sea suficiente y atienda al costo que representa, la prestación de los servicios públicos a cargo del organismo operador municipal.

Por lo anterior, la tarifa que se propone para los usuarios con tipo de servicio público debe sufrir un incremento del 12.98 a 25.00 por metro cúbico, cualquiera que sea el volumen consumido por las razones expuestas.

Atentamente.

Licenciado Luis Walton Aburto.

Presidente Municipal Constitucional.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los

efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Solicito a mis compañeros diputados y diputadas con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica en vigor, tengan a bien aceptar que les solicite a la diputada Eunice Monzón venga a ocupar el lugar de la secretaria que por razones de fuerza mayor el diputado Roger Arellano Sotelo acaba de dejar; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad.

Tenga la bondad diputada Eunice Monzón de ocupar su lugar.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso “a”, “b” y “f”, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario Roger Arellano Sotelo, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

El secretario Amador Campos Aburto:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 20 de 2015.

Visto el acuse de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de ley, de valoración previa y de acuerdo, respectivamente, enlistados de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha martes 20 de enero del año en curso, específicamente en los incisos “a”, “b” y “f” del quinto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputado Roger Arellano Sotelo.

Secretario de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto de valoración previa y acuerdo, signados bajo los incisos “a”, “b” y “f” del quinto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia al ciudadano Arturo Bonilla Morales, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 5 de enero al 28 de febrero del presente año.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracción XX y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Arturo Bonilla Morales, fue electo como diputado propietario para integrar la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el ciudadano Jacobo Aguirre García, como diputado suplente.

II.- Que en sesión de fecha 7 de enero de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia presentada por el diputado Arturo Bonilla Morales, mediante escrito de fecha 5 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 5 de enero hasta el 28 de febrero del presente año, renunciable en cualquier momento; tal y como lo señala en el escrito antes citado, el cual se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0503/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el diputado Arturo Bonilla Morales, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, misma que fue ratificada en todas y cada una de sus partes, ante esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, desprendiéndose que dicha solicitud, obedece a su interés por participar en el proceso interno de selección de candidatos a ocupar un cargo de representación popular, de su partido político al que pertenece, lo que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Derivado de lo anterior los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente otorgar la licencia para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado al ciudadano Arturo Bonilla Morales, a partir del día 5 de enero hasta el 28 de febrero de presente año, misma que será renunciante en cualquier momento, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por otra parte, y toda vez que la licencia concedida es temporal; esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47, fracción I, 61, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO ARTURO BONILLA MORALES, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 5 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

Primero: Se concede licencia al ciudadano Arturo Bonilla Morales, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 5 de enero hasta el 28 de febrero del presente año, y que será renunciante en cualquier momento.

Segundo: En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia al ciudadano Ricardo Taja Ramírez, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 5 de enero hasta el 28 de febrero del presente año.

El secretario Amador Campos Aburto:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del

Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracción XX y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Ricardo Taja Ramírez, fue electo como diputado propietario para integrar la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la ciudadana Margarita Nava Muñoz, como diputada suplente.

II.- Que en sesión de fecha 7 de enero de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia presentada por el diputado Ricardo Taja Ramírez, mediante escrito de fecha 5 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 5 de enero hasta el 28 de febrero del presente año, renunciable en cualquier momento; tal y como lo señala en el escrito antes citado, el cual se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0504/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el diputado Ricardo Taja Ramírez, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, misma que fue ratificada en todas y cada una de sus partes, ante esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, desprendiéndose que dicha solicitud, obedece a su interés por participar en el proceso interno de selección de candidatos a ocupar un cargo de representación popular, de su partido político al que pertenece, lo que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Derivado de lo anterior los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente otorgar la licencia para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado al ciudadano Ricardo Taja Ramírez, a partir del día 5 de enero hasta el 28 de febrero de presente año, misma que será renunciable en cualquier momento, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por otra parte, y toda vez que la licencia concedida es temporal; esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47, fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO RICARDO TAJA RAMÍREZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE

DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 5 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

Primero: Se concede licencia al ciudadano Ricardo Taja Ramírez, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 5 de enero hasta el 28 de febrero del presente año, y que será renunciable en cualquier momento.

Segundo: En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se le concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eric Fernández Ballesteros, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 7 de enero de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 126, fracción II, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Eric Fernández Ballesteros, fue electo como presidente propietario del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y el ciudadano Luis Fernando Vergara Silva, como presidente suplente.

II.- Que en sesión de fecha 7 de enero de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Eric Fernández Ballesteros, mediante escrito de fecha 6 de enero del presente año, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 7 de enero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0502/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 126, fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la

presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Eric Fernández Ballesteros, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero., escrito que fue ratificado en todas y cada una de sus partes ante esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, desprendiéndose que dicha solicitud, obedece a su interés particular por participar en el proceso interno de selección de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa que realizará el Partido Revolucionario Institucional, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión, consideramos procedente otorgar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 7 de enero de 2015, misma que será renunciable en cualquier momento, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 126, fracción II, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ERIC FERNÁNDEZ BALLESTEROS, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 07 DE ENERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Eric Fernández Ballesteros, para separarse del cargo y funciones de

presidente del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 7 de enero del año en curso, misma que será renunciable en cualquier momento, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el pleno del Cabildo mediante sesión ordinaria le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mario Ramos del Carmen, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes

Los suscritos diputada y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, ponemos a la consideración del Pleno para su discusión y aprobación en su caso, una propuesta de acuerdo por medio del cual se propone a la diputada Eunice Monzón García como integrante de las comisiones legislativas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, así como del Comité de Administración, tomando en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones

ANTECEDENTES

Con fecha nueve de diciembre del año 2014, el Pleno de este Honorable Congreso tomó conocimiento de la solicitud de licencia del diputado Alejandro Carabias Icaza, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura de este Honorable Congreso; misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su atención y elaboración del dictamen correspondiente;

En este sentido y en respuesta a la declaratoria de turno de la Presidencia de la Mesa Directiva, con fecha 18 de diciembre de 2014, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación remitió el dictamen con proyecto de decreto correspondiente, mismo que recibió primera lectura en sesión del Pleno de fecha 19 de diciembre del mismo año;

Dicho dictamen con proyecto de decreto, conforme al procedimiento legislativo, fue aprobado por el pleno en sesión de fecha 20 de diciembre del 2014, concediendo licencia al ciudadano Alejandro Carabias Icaza, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

Consecuentemente con lo anterior, en un segundo resolutivo del decreto anteriormente señalado, se dispone llamar al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada, y cumpla con

todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

En razón de lo anterior, se recibió en esta Soberanía, la solicitud del ciudadano Julián Enrique Granados Morga, suplente del diputado Alejandro Carabias Icaza, para renunciar a su derecho de acceder al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura. Solicitud que conforme al procedimiento legislativo fue dictaminada por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, y aprobada con fecha 7 de enero del año en curso por el Pleno de este Honorable Congreso, determinando llamar a la Ciudadana Eunice Monzón García, para que asuma el cargo y funciones de diputada propietaria.

CONSIDERACIONES

Que derivado de la licencia concedida al diputado Alejandro Carabias Icaza, han quedado vacantes los cargos que había venido desempeñando dicho diputado en las comisiones legislativas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, así como del Comité de Administración, de este Honorable Congreso;

Que para el efecto de garantizar el buen funcionamiento y continuidad de los trabajos legislativos y parlamentarios de las comisiones y comités ordinarios, resulta indispensable regularizar su integración ante la ausencia del diputado Alejandro Carabias Icaza;

Que con fundamento en el artículo 51, fracción II, correlacionado con los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Gobierno tiene plenas facultades para proponer al Pleno de esta Soberanía, al diputado o diputada que sustituya al diputado con licencia, como integrante de las Comisiones y Comité arriba señalados.

Que la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, en razón de lo anterior, han considerado pertinente proponer el nombramiento de la diputada Eunice Monzón García, como integrante y en los cargos que venía desempeñando el diputado Alejandro Carabias Icaza en las Comisiones Legislativas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, así como del Comité de Administración, de esta Sexagésima Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la y los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, ponemos a la consideración del Pleno como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Para cubrir la ausencia del diputado con licencia Alejandro Carabias Icaza en las Comisiones Legislativas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, así como del Comité de Administración, esta Sexagésima Legislatura acuerda nombrar a la diputada Eunice Monzón García, como integrante y en los cargos de las Comisiones Legislativas y el Comité Ordinario, de la siguiente manera:

Comisión Legislativa o Comité	Cargo
Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable	Presidenta
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	Vocal
Comisión de Hacienda	Vocal
Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Vocal
Comité de Administración	Vocal

Segundo.- Tómesele la protesta de Ley a la Diputada Eunice Monzón García, como integrante de las Comisiones Legislativas y el Comité Ordinario, señalados en el apartado Primero del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, el día de su expedición.

Segundo.- Emítase el acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil quince.

La Diputada y los Diputados de la Comisión de Gobierno.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-
 Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-
 Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.-
 Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández,
 Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
 Diputado Jorge Salazar Marchán, Vocal, no firma.-
 Diputado Emiliano Díaz Román, Vocal, no firma.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo del presente asunto, solicito a la diputada Eunice Monzón García, pasar al centro del Recinto para tomarle la protesta de ley.

Les ruego a todos los presentes ponerse de pie.

Ciudadana diputada Eunice Monzón García:

“¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan, así como desempeñar leal, eficaz y patrióticamente el cargo de presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y vocal de las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Comité de Administración, respectivamente, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”.

La diputada Eunice Monzón García:

¡Sí, protesto!

La Presidenta:

Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande.

Felicidades, ciudadana diputada.

Pueden tomar asiento.

En desahogo del inciso “h” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Escobar Ávila, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Rodolfo Escobar Ávila:

Ciudadanos Diputados Secretarios Honorable congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe diputado Rodolfo Escobar Ávila, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 34, fracción V, 127 párrafo tercero y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Los empresarios restauranteros, hoteleros y discotequeros y prestadores de servicios turísticos de Acapulco, ante la crisis económica generada por el conflicto de inseguridad tras los hechos ocurridos en Iguala, les es muy complicado pagar los impuestos federales, estatales y municipales.

Segundo.- Los movimientos han traído consecuencias, en la derrama económica para el puerto de Acapulco, lo que genera desempleo, para los trabajadores que viven del turismo en el municipio de Acapulco que es el 70%.

Tercero.- Por lo antes mencionado pedimos la condonación del pago de impuestos a los empresarios del puerto de Acapulco que ha sido el más afectado por las constantes movilizaciones.

Señoras diputadas y señores diputados:

Esta Legislatura no puede permitir que el municipio de Acapulco caiga en una problemática social como lo es el desempleo masivo, hambre, inseguridad y cierres de empresas.

En tal virtud, la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, ayudando al desarrollo del Estado, tiene a bien; solicitar su apoyo, en la propuesta que hacemos, del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, licenciado Luis Videgaray Caso, establezca la condonación de pago de impuestos a todos los contribuyentes físicos y morales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo Federal el licenciado Enrique Peña Nieto para su

conocimiento, observancia y efectos legales que le merezcan.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario al licenciado Luis Videgaray Caso, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal, para su conocimiento, observancia y efectos legales que le merezcan.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en cuatro diarios de circulación estatal y en la Página Web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a 20 de Enero de dos Mil Quince.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente propuesta a la Comisión de Hacienda, para los efectos conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta(a las 15:42hrs):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 42 minutos del día martes 20 de enero del 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 22 de enero del año en curso, en punto de las 11 horas, para celebrar sesión.

ANEXO 1

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Desarrollo Social, le fue turnada la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, a fin de emitir el dictamen con proyecto de decreto correspondientes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de noviembre del año 2013, fue recibida en la Oficialía Mayor de esta Soberanía, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, presentada por la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, en su carácter de Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en sesión de fecha 26 de noviembre del 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0432/2013, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Desarrollo Social, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, está plenamente facultado para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el decreto objeto del presente dictamen.

Que con fundamento en los artículos 46, 48, 49, fracción XIV, 64, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 286, la Comisión de Desarrollo Social, se encuentra plenamente facultada para emitir el dictamen con proyecto de ley que recaerá a la iniciativa de referencia.

Que en la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

La asistencia social, debe ser vista como un conjunto de acciones que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de las personas que se encuentren en circunstancias diferentes al grueso de la comunidad, para lograr en forma paulatina su incorporación a una vida plena y productiva.

Uno de los propósitos relevantes que son básicos en las políticas públicas del Estado, es mejorar el nivel de salud de la población en general, pero en forma específica ha establecido programas y llevado a efecto acciones tendientes, a proteger a los grupos vulnerables y a los individuos que por sus condiciones socioeconómicas adversas, requieran la asistencia institucional, atendiéndolos mediante la prestación de servicios que procuran su reincorporación, restablecimiento, mejoramiento, desarrollo o protección, según sea el caso.

En ese sentido, la asistencia social se concibe como el conjunto de acciones que deben realizarse en beneficio de la población y particularmente de aquellos sectores económicos, sociales, culturales e incluso físicamente

menos favorecidos con matiz de esfuerzos tendientes a fortalecerles e integrarlos como sectores productivos de la comunidad.

Por lo que compete a nuestro Estado, se encuentra regulada la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la cual tiene como objetivo establecer las bases y procedimientos de un sistema estatal de asistencia social que promueva la prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley de Salud del Estado de Guerrero y garantice el acceso de los mismos.

No obstante lo anterior, y realizado el análisis a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, cuya última reforma fue el 30 de mayo del 2008, se advierte la necesidad de ampliar el proceso de regulación jurídica de la asistencia social pública, al dotar de mecanismos de coordinación, concertación e inducción y se establezcan los criterios apropiados para, instrumentar y modernizar los servicios y detectar las necesidades básicas de la población en esta materia, llevadas a cabo por las autoridades del Estado, así como por los diversos sectores de la sociedad.

La iniciativa incluye mayores funciones al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, toda vez que la protección de las familias que menos tienen y los grupos vulnerables apartados de la sociedad son para el Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia, una premisa fundamental a seguir, porque la familia es un grupo fundamental, base de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros en particular sus niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, debiendo estos recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la sociedad.

De igual forma, la iniciativa contiene en su regulación el derecho a la protección de la salud física y mental, así mismo actualiza términos y conceptos acordes a las leyes vigentes en nuestro Estado, procurando en concordancia con las reformas a la Constitución local privilegiar la protección de los siguientes grupos además de la familia, la mujer, la infancia, adultos mayores y personas con discapacidad, privilegiando de entre ellos por supuesto a los que menos tienen recursos para proveer su subsistencia y satisfacción de necesidades básicas.

Se amplía en beneficio de la sociedad los sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social, así como se adicionan los artículos 11 Bis y 11 Ter, que comprenden los derechos que tienen los sujetos de atención de la asistencia social.

La presente iniciativa surge con la finalidad de adecuarla a las necesidades que actualmente requiere la sociedad, para un servicio más eficaz y eficiente en materia de asistencia social, pero sobre todo se busca el desarrollo integral de los grupos vulnerables.

Que la signataria de la iniciativa, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en su artículo 65 fracción I, y 126, fracciones II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, presentó ante la Plenaria para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61, fracción I, 67 y 68 de la Constitución Política local, 8, fracción I y 127, párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, está facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa, a partir del proyecto de decreto que emitan la Comisión de Desarrollo Social.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, se considera que la misma contiene propuestas que deben de ser tomadas en cuenta por su gran contenido social, ya que en ella se prevé la necesidad de ampliar el marco de regulación jurídica de la asistencia social al actualizar términos y conceptos acordes a las leyes vigentes y a los cambios de la sociedad.

En el estado de Guerrero el marco jurídico que regula la asistencia social data desde hace 28 años por ello existe la necesidad de actualizarlo, con la presente iniciativa se pretende, entre otros asuntos, ampliar el catálogo de los sujetos que pueden tener acceso a la atención de la asistencia social, estableciendo de manera precisa cuáles son sus derechos.

Que una vez que a la Comisión de Desarrollo Social de este Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada la Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, los diputados integrantes de este Órgano Legislativo, nos avocamos al análisis responsable de la misma, con la finalidad de entregar a la sociedad un instrumento para fortalecer el marco jurídico que regula la asistencia social en el estado de Guerrero.

Que la Comisión Dictaminadora, resolvió realizar cambios de forma y de manera general a la iniciativa, de técnica jurídica modificando la estructura del Decreto, con el propósito de no contravenir ordenamientos vigentes y ofrecer claridad al momento de su interpretación.

Que bajo este contexto se excluyó de manera particular la propuesta de reforma al artículo 17, que contenía la iniciativa que se comenta, en virtud de que la misma tiene como propósito central modificar las funciones del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, lo cual es contradictorio a la legislación vigente, ya que de acuerdo a lo previsto en el artículo 8, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso, solo tiene atribuciones para legislar en materia de organismos públicos descentralizados por servicio mediante la iniciativa del Ejecutivo.

En este mismo esquema se modificó la redacción de la fracción II del numeral antes citado de la propuesta para dar mayor alcance en su aplicación, al excluir el supuesto que encierra la última parte de su contenido cuando se refiere a que tienen derecho a la asistencia social: “las personas menores de dieciocho años sujetas a maltrato o en estado de abandono, desamparo, desnutrición, con deficiencia en su desarrollo físico o mental, cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas, o por irresponsabilidad de sus progenitores en el cumplimiento y garantías de sus derechos.

Del análisis de la iniciativa resulto también necesario adecuar la técnica gramatical en la redacción de algunas fracciones propuesta para el artículo 4, así como la armonizar su contenido con la legislación federal vigente en la materia, en este mismo sentido se respetó el contenido y la técnica jurídica para las propuesta al artículo 11 Bis y 11 Ter que contiene la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración, análisis, discusión y aprobación; en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 4 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social las personas, familias y grupos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente los siguientes:

I.- La familia considerándola como la unidad fundamental de la sociedad;

II.- Personas menores de dieciocho años sujetas a maltrato o en estado de abandono, desamparo, desnutrición o con deficiencias en su desarrollo físico o mental,

III.- Personas menores de dieciocho años infractores en lo referente a servicios de previsión, prevención, atención, promoción, protección y rehabilitación, así como a su atención integral y reintegración a la familia y a la sociedad, sin menoscabo de lo que disponga la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Guerrero o los reglamentos aplicables;

IV.- Alcohólicos, farmacodependientes e individuos en condiciones de vagancia;

V.- Mujeres en periodos de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o maltratados, dando prioridad a las madres adolescentes que se encuentre en esta situación;

VI.- Adultos mayores en desamparo, marginación, sujetos a maltrato, violencia en cualquiera de sus modalidades o expuestos a ser víctimas de explotación o con alguna discapacidad;

VII.- Personas que por su discapacidad tengan limitación para realizar alguna actividad para su desempeño físico, mental, social ocupacional o económico;

VIII.- Indigentes;

IX.- Personas que por su extrema pobreza o ignorancia requieran de servicios asistenciales;

X.- Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono, con especial atención a quienes resientan cualquier tipo de violencia, pornografía, trata de personas o cualquier delito sexual;

XI.- Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de abandono;

XII.- Habitantes marginados del medio rural o urbano que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;

XIII.- Personas afectadas por desastres que queden en estado de necesidad o desamparo;

XIV.- Personas menores de dieciocho años que trabajen en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y

XV.- Personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, en estado de abandono, maltrato o desamparo.

Artículo Segundo.- Se adicionan los artículos 11 Bis y 11 Ter a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, para quedar como sigue:

Artículo 11 Bis.- Los sujetos de atención de la Asistencia Social tendrán derecho a recibir:

I. Atención, acorde a sus necesidades, por personal profesional calificado, responsable y ético;

II. Estricto respeto, a su condición jurídica y humana;

III. Los servicios sin discriminación por su credo, origen étnico, género, ideología, afinidad o tendencia política;

IV. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban.

Artículo 11 Ter.- Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 11 de diciembre de 2014.

Los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Social del Honorable Congreso del Estado.

Diputada Julieta Fernández Márquez, Presidenta.- Diputado Jorge Salazar Marchán, Secretario.- Diputada Luisa Ayala Mondragón, Vocal.- Diputado Emilio Ortega Antonio, Vocal.- Diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Vocal.

ANEXO 2

Dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrada bajo el número CP/JP/LX/002/2012, promovido por el ciudadano Rubén Maurilio Vázquez Pineda, en contra de los ciudadanos Cesar Gustavo Ramos, Rosa Inés de la O García, Jesús Hernández Cabrera, Arturo Pacheco Bedolla, J. Inés Betancourt Salgado, Jorge Alberto Sánchez Ortega y Raúl Calvo Barrera, consejeros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, ciudadano Ramón Ramos Piedra, en su carácter de director jurídico y consejero electoral electo o entrante del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, así como a los ciudadanos Jesús Villanueva Vega, Alma Delia Eugenio Alcaraz e Isaías Sánchez Nájera, magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Se emite dictamen de valoración previa.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracciones XXV y XXVI, 75, 76, fracción I, 162 y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286; 3, fracción I, 10, 11 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero en vigor, emitimos el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrada bajo el número CEP/JP/LX/002/2012, promovido por el ciudadano Rubén Maurilio Vázquez Pineda en contra de los ciudadanos César Gustavo Ramos, Rosa Inés de la O García, Jesús Hernández Cabrera, Arturo Pacheco Bedolla, J. Inés Betancourt Salgado, Jorge Alberto Sánchez Ortega y Raúl Calvo Barrera, Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, al C.Ramón Ramos Piedra, en su carácter de director jurídico y consejero electoral electo o entrante del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, así como a los ciudadanos Jesús Villanueva Vega, Alma Delia Eugenio Alcaraz e Isaías Sánchez Nájera, magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce y recibido en el día dieciocho del mismo mes y año en esta Soberanía, los ciudadanos Julia García Lara, Víctor Aguilar García, Rubén Maurilio Vázquez Pineda, Juan Carlos Flores Calvo y Verónica Pérez Santos, presentaron denuncia de juicio político en contra de los ciudadanos César Gustavo Ramos, Rosa Inés de la O García, Jesús Hernández Cabrera, Arturo Pacheco Bedolla, J. Inés Betancourt Salgado, Jorge Alberto Sánchez Ortega y Raúl Calvo Barrera, consejeros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, al ciudadano Ramón Ramos Piedra, en su carácter de director jurídico y consejero electoral electo o entrante del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, así como a los ciudadanos Jesús Villanueva Vega, Alma Delia Eugenio Alcaraz e Isaías Sánchez Nájera, magistrados del Tribunal Electoral del Estado, y siendo ratificada la denuncia en mención únicamente el ciudadano Rubén Maurilio Vázquez Pineda, el día diecinueve de octubre de dos mil doce, por comparecencia.

Segundo.- Que el ciudadano licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, en fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, realizó la recepción de la denuncia y la respectiva certificación del término para la ratificación de la denuncia.

Tercero.- Que el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por oficio de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, hizo del conocimiento al Pleno de los escritos referidos en los resultandos primero y segundo.

Cuarto.- Que mediante oficio LX/1ER/OM/DPL/0157/2012, de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, signado por el ciudadano licenciado Benjamín Gallegos Segura de este Honorable Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en los artículos 75, 76, fracción I en relación al artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estado de Guerrero número 286, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, la denuncia de juicio político, su ratificación y certificación correspondiente.

CONSIDERACIONES

Primero.- Que la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, es competente para conocer de la presente denuncia y emitir el presente dictamen de valoración previa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVIII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracciones XXV y XXVI, 75, 76, fracción I, 162 y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; 3, fracción I, 10, 11 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Segundo.- Aducen los denunciantes en su escrito, lo siguiente:

“1.- Los suscritos Víctor Aguilar García, Rubén Maurilio Vázquez Pineda, Juan Carlos Flores Calvo, Verónica Pérez Santos y Julia García Lara, como no teníamos contrato de trabajo vigente, los cuatro primeros con fecha 18 y la última el 31 de enero de 2006, fuimos presionados para celebrar convenios individuales de terminación de la relación laboral, con el ahora Instituto Electoral del Estado de Guerrero, bajo la amenaza que de no hacerlo se inventarían delitos en contra de nosotros, por lo que demandamos la nulidad de los convenios y recibos en mención, bajo los argumentos de que los supuestos convenios y recibos de finiquitos los suscribimos en contra de nuestra voluntad, son contrarios a derecho, contienen renuncia de derechos laborales adquiridos, que los supuestos recibos de finiquito no contienen un desglose del pago específico de nuestras prestaciones y porque los derechos laborales son irrenunciables.

2.- Inicialmente demandamos al Consejo Estatal Electoral, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo, por estimarla constitucionalmente competente para conocer de nuestra controversia; no obstante de que la Honorable Junta en mención, aceptó la competencia, inexplicablemente antes de la audiencia trifásica se declaró incompetente; declinando su competencia a favor del Tribunal Electoral del Estado, en contra la aceptación de competencia, promovimos el juicio de amparo indirecto 909/2006, para Julia García Lara, y Juicio de Amparo Directo 170/2007, a favor de los ciudadanos Víctor Aguilar García, Rubén Maurilio Vázquez Pineda, Juan Carlos Flores Calvo y Verónica Pérez Santos, el cual nos fue otorgado para el efecto de que adecuáramos nuestro escrito inicial de demanda laboral ante la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

3.- En relación con el apartado anterior, mediante escritos fechas de 08 y 16 de agosto del 2007, adecuamos nuestro escrito de demanda a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Guerrero; por lo que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2007, se radicaron nuestras demandas laborales, bajo el número TEE/SSI/JLC/004/2006 en contra del Consejo Estatal Electoral; ordenando la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, correr traslado a dicho Consejo. Con fecha 10 de Septiembre del 2007, se tuvo al demandado por contestando nuestras demandas laborales, así como ofreciendo sus respectivas probanzas. Escrito de contestación en el cual el hoy Instituto Electoral del Estado de Guerrero, omitió oponer las excepciones de pago y prescripción de nuestros reclamos.

4.- El día 9 de octubre del 2007, se llevó a cabo la audiencia de ley de la cual resultó lo siguiente: no hubo ningún arreglo conciliatorio de las partes, porque el ciudadano Emiliano Lozano Cruz, presidente en aquel entonces del hoy Instituto Electoral del Estado de Guerrero, no hizo oferta alguna, al contrario solo se dedicó a menospreciarnos.

5.- El 25 de junio de 2008, la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictó sentencia definitiva (primer fallo deficiente e indebido), en el expediente antes citado, en la cual indebidamente absolvió al IEEG, resolución extremadamente parcial que impugnamos por carecer de fundamentación y motivación toda vez que no fijó correctamente la LITIS, al no hacer una correcta imposición de la carga de la prueba, ni valoración conforme a derecho las pruebas de las partes, trayendo como consecuencia una sentencia incongruente, infundada e inmotivada, debido a que se absolvió al demandado de los días laborados durante las comisiones, de oficio la responsable hizo valer a favor del patrón las excepciones de prescripción y de pago, a pesar de que no se exceptuó al respecto ni aportó prueba alguna para probar haber pagado a los actores horas extras, de igual forma la absolvió del pago de días de descanso semanal y obligatorios.

6.- Con motivo de lo anterior, se formó el expediente de amparo directo laboral número 596/2008, el cual fue resuelto a nuestro favor (primer amparo ganado) el 21 de noviembre de 2008, por el Segundo Tribunal Colegiado en materia civil y del Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero; ejecutoria que obra en el expediente laboral antes mencionado. En dicha ejecutoria se dictaron tres lineamientos siguientes: a) analizar en su justa dimensión los convenios de separación y recibos de finiquito; b) fijar de manera correcta la LITIS a resolver y, c) repartir las cargas probatorias.

7.- No obstante los tres lineamientos anteriores, la Honorable Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, deliberadamente omitió reflejarnos en la resolución (segundo fallo deficiente e indebido) de fecha 12 de diciembre del 2008, ya que no sólo le ordenó dictar nueva resolución en la anulara los convenios de terminación de la relación laboral y recibos de finiquitos, sino que también se le mandó que fijara correctamente la LITIS y con ello impusiera las cargas probatorias a las partes; sin embargo, al dictar la nueva resolución de fecha 12 de Diciembre del 2008, no purga los vicios que le fueron marcados por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito.

8.- Como el fallo antes citado, no cumplió con los tres lineamientos de la ejecutoria antes citada, con fecha 18 de enero del 2009, presentamos el Recurso de Queja por defecto de ejecución de sentencia, en el expediente de amparo antes citado, tramitándose la misma ante ese Honorable Tribunal, bajo el número 02/2009.

9.- El recurso de queja antes citado fue resuelto mediante ejecutoria de fecha 23 de abril del 2009, la cual en el quinto considerando declaró esencialmente fundados los agravios de los suscritos (segundo fallo federal ganado); imponiendo la obligación a la Honorable Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, de fijar correctamente la LITIS e imponer las cargas probatorias a las partes.

10.- No obstante los lineamientos anteriores de la ejecutoria emitida en el recurso de queja, la Honorable Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, deliberadamente omitió reflejarlos en la resolución de fecha 21 de mayo del 2009 (tercer fallo deficiente e indebido), por lo que promovimos juicio de amparo; haciendo valer esencialmente en los Concepto de violación: que existe fundamento legal para condenar al patrón al pago de todas las prestaciones extralegales reclamadas por los quejosos, tales como: horas extras (dentro y fuera del proceso electoral), días de descanso semanal, días de descanso obligatorio prima dominical, media hora de trabajo devengada no pagada y salarios devengados no pagados durante los recesos electorales del IEEG; toda vez que la autoridad electoral juzgadora se excedió en su arbitrio judicial; porque de oficio no puede hacer valer a favor del patrón excepción alguna; indebidamente determinó que no es creíble que los suscritos hayamos trabajado las prestaciones extralegales antes citadas; que contrario a lo expuesto por la responsable, el demandado no acredita habernos pagado las prestaciones extralegales en mención; que es un hecho público y notorio la jornada y horario de trabajo de los empleado del demandado, que la responsable indebidamente omitió analizar a nuestro favor la presunción legal contenida en el artículo 10 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero; de que los suscritos trabajamos tiempo extraordinario; que precisamos las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en que generamos las prestaciones extralegales reclamadas; que indebidamente la responsable hizo valer a favor del IEEG la excepción de

caducidad; de igual forma la responsable absolvió al patrón al pago de las prestaciones legales y extralegales generadas por los trabajadores antes del año 2005, fuera de los procesos electorales, sobre todo los salarios devengados no pagado, bajo el absurdo argumento de que las actividades del patrón según la responsable fueron interrumpidas; que las responsable no hizo una valoración correcta de las pruebas ofertadas por las partes, entre otras.

11.- Con motivo de lo anterior, ante el Segundo Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, se formó un expediente de amparo número 501/2009; el cual fue resuelto el 08 de febrero del 2010 (tercer fallo federal (amparo) ganado); imponiéndole a la H. Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, los lineamientos siguientes:

1.- Fundar y motivar, debida y suficientemente, la procedencia o improcedencia de las prestaciones consistentes en las horas extras, días de descanso semanal y obligatorio, prima dominical “como consecuencia inmediata de trabajar los días domingos”, media hora de descanso devengada y no pagado durante los procesos electorales y salarios devengados y no pagados durante las épocas de receso de las actividades electorales.

2.- Analizar nuevamente la procedencia o improcedencia de las prestaciones consistentes en aguinaldo, vacaciones, prima vacaciones, horas extras, días de descanso semanal y obligatorios, salarios devengados nos pagados anteriores al año 2005, a fin de que determine, si se opuso alguna excepción en relación con la oportunidad para demandar dichas prestaciones, sin que pueda analizar si existió o no tal oportunidad en forma oficiosa.”

12.- La H. Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, según en cumplimiento a la ejecutoria del amparo de fecha 8 de febrero de 2010, dictada en el expediente de amparo número 501/2009; por el Honorable Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Trabajo del Vigésimo Primer Circuito; con fecha 2 de marzo del 2010 (cuarto fallo deficiente e indebido), dictó de nueva cuenta otra sentencia en el juicio laboral multicitado.

13.- Con motivo de lo anterior, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, se formó el expediente de amparo número 250/2010; el cual fue resuelto el 07 de enero del 2011 (cuarto fallo federal ganado), imponiéndole a la Honorable Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, los lineamientos siguientes: motive la condena de los salarios devengados no pagados en los recesos electorales, señale el salario base para la condena, se pronuncie sobre las horas extras y reitere las condenas anteriores no impugnadas.

14.- Con fecha 04 de febrero del 2011, la responsable dictó nueva resolución (quinto fallo deficiente e indebido), el Tribunal volvió a hacer una condena incompleta, razón por la cual se promovió nuevo amparo ante el Segundo Tribunal Colegiado en materias civil y de trabajo del Vigésimo Primer Circuito; formándose el expediente de amparo número 199/2011; el cual fue resuelto el 29 de diciembre de 2011 (quinto fallo federal ganado), imponiéndole a la Honorable Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, los lineamientos siguientes: se pronuncie sobre los incrementos salariales de las horas extras y salarios devengados en los recesos electorales, se pronuncie sobre las horas extras y reitere las condenas que no fueron impugnadas.

15.- La Honorable Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, según en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha 29 de diciembre de 2011, dictada en el expediente de amparo número 199/2011; por el H. Segundo Tribunal Colegiado en materias civil y de trabajo del Vigésimo Primer Circuito; con fecha 08 de febrero del 2011 (sexto fallo deficiente e indebido), dictó de nueva cuenta otra sentencia en el juicio laboral multicitado.

16.- Con motivo de lo anterior, ante el Segundo Tribunal Colegiado en materias civil y de trabajo del Vigésimo Primer Circuito, se formó el expediente de amparo número 309/2012; el cual fue resuelto el 13 de septiembre del 2012 (sexto fallo federal ganado), imponiéndole a la Honorable Sala de la Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, los lineamientos siguientes: a) Condene el pago de la décima hora extra a la semana reclamada por los trabajadores sobre un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las

horas de la jornada; y b) Reitere el nuevo laudo lo que no fue materia de este amparo, ni de los anteriores, así como aquello que aquí fue desestimado.

17.- La Honorable Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha 13 de septiembre del 2012, dictada en el expediente de amparo número 309/2012; por el Honorable Segundo Tribunal Colegiado en materias civil y de trabajo del Vigésimo Primer Circuito; con fecha 26 de septiembre del 2012, dictó de nueva cuenta otra sentencia en el juicio laboral multicitado (hasta el fallo 7 fue obligada a hacer correctamente su trabajo); falló definitiva a favor de las prestaciones reclamadas por los trabajadores.

18.- No obstante lo anterior y como no hay elementos para la interposición juicio alguno, se pidió la ejecución de la sentencia, pero deliberadamente el presidente del Tribunal Electoral, omitió resolver al respecto, dando lugar a que el Presidente del Instituto Electoral, neciamente interpusiera el juicio de amparo sólo para retardar la ejecución, con el objeto de que ésta se haga una vez que hayan dejado sus cargo actuales, acciones carentes de ética y responsabilidad legal y política.

Razones para la procedencia de juicio político en contra de los consejeros y director jurídico en contra de los consejeros y director jurídico y/o consejero electo o entrante, todos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

a) Desde el 21 de noviembre de 2008, fecha en que fue resuelto a nuestro favor el amparo directo laboral número 596/2008, por el Segundo Tribunal Colegiado en materias civil y de trabajo del Vigésimo Primer Circuito, y con la resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, de la H. Sala de la Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, los señores consejeros a toda consciencia sabían que no podrían revertir la reinstalación y salarios caídos de los suscritos, éstos suman en promedio más de \$150,000.00 mensuales, a partir del 18 de enero de 2006, por cuanto hace a los cuatro primeros actores y la última el 31 de enero de 2006, por cuanto hace a los cuatro primeros actores y la última el 31 de enero de 2006 a la fecha.

No obstante a ello, en perjuicio del patrimonio del IEEG, 21 de noviembre del 2008, decidieron continuar peleando por una causa perdida, causando desde esta fecha a toda consciencia en quebranto mensual por la cantidad antes citada en perjuicio del IEEG.

En un acto de buena fe nos acercamos a buscar un arreglo conciliatorio con el licenciado Cesar Gustavo Ramos, Consejero Presidente del IEEG, quien jamás concreto la supuesta propuesta de arreglo, según el porque los consejeros del IEEG no lo respaldaron en su intervinieron.

No obstante a ello, le advertimos a dicho consejero que de seguir los suscritos dando batalla legal, la condena impuesta en el segundo fallo en mención mínimamente se duplicaría y que con dicho fallo no negociaremos.

b). La Honorable Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, según en cumplimiento a la queja número 02/2009, el 21 de mayo del 2009, emitió nueva resolución en la que efectivamente se duplicó la condena citada en el inciso a) de este apartado.

En el mes de noviembre de 2009, por conducto de mi apoderado legal nuevamente a iniciativa de él, se propuso por escrito llegar a un arreglo con el IEEG, pero éste por conducto de su Consejero Presidente Cesar Gustavo Ramos, rechazó por escrito mi propuesta y la de mis compañeros de arreglo, a sabiendas que el IEEG corría el riesgo de seguir incrementando la condena laboral (triplicarse).

c). Con el fallo del 02 de marzo del 2010, en el juicio laboral multicitado; efectivamente se triplico la condena laboral.

d). A pesar de lo anterior, los Consejeros Electorales del IEEG, han omitido hacer una propuesta por escrito de arreglo conciliatorio, a pesar de que están conscientes de que la condena laboral ahora se cuadruplicó, con motivo del fallo de fecha 26 de septiembre de 2012.

Así mismo, manifiesto que en la página 5 del Periódico “El sur” de fecha 10 de abril del 2010, salió publicada una nota periodista en la que falsamente declara el consejero presidente que ha buscado a mi abogado para conciliar un convenio, lo cual es falso, porque hasta la fecha no le ha hecho llegar convenio alguno para resolver el conflicto laboral multicitado.

e). De lo anterior, se advierte que los consejeros electorales y director jurídico del Instituto Electoral del Estado de Guerrero (IEEG), han incumplido con su responsabilidad de cuidar el patrimonio del IEEG, al contrario, han venido administrando el problema (retardando la solución del mismo) con el único objeto de cuidar sus aspiraciones personales en perjuicio del patrimonio de dicho instituto, por lo que será ese Honorable Congreso quien a juicio de peritos y en base a las constancias del expediente que se sirva integrar constancias del expediente que se sirva integrar, podrá determinar el quebrando causado al patrimonio del IEEG por culpa dolosa de sus consejeros; configurando lo anterior violaciones graves y sistemáticas a los planes, programas y presupuestos de la administración pública, además de que con sus conductas han causado y siguen causando un quebranto al patrimonio público del IEEG, que afectan a los intereses públicos del estado de Guerrero (en agravio de la sociedad); y como consecuencia de lo anterior se determine su destitución e inhabilitación para desempeñarse como servidores públicos; por lo que previa declaratoria de procedencia del juicio político, pido la inhabilitación de los servidores públicos antes citados y se proceda penalmente en contra de ellos en caso de que sus conductas u omisiones sean constitutivas de delitos a juicio de ese H. Congreso, de igual forma, pido se investigue si los servidores públicos denunciados informaron a ese H. Congreso, que las condenas laborales que venía recibiendo constituían un pasivo del Instituto Electoral del Estado de Guerrero; de igual forma, se investigue si tales condenas fueron reportadas a la Auditoría General del Estado de Guerrero (AGE), a efecto de deslindar responsabilidades.

Razones para la procedencia de juicio político en contra de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y en contra del magistrado presidente de dicho Tribunal y/o Consejero Electoral Electo o entrante del IEEG:

a) De la narración de los hechos citados en este ocurso, se advierte que la Justicia Federal, seis veces modificó las diversas resoluciones emitidas por los señores magistrados denunciados no obstante de que éstos, por presunción legal son peritos en derechos, es decir, no es lógico que expertos en leyes, les modifiquen sistemáticamente sus criterios jurídicos.

b) De lo anterior, se desprende que los señores magistrados no han actuado con responsabilidad, honradez e imparcialidad en sus decisiones, tan es así que sus resoluciones fueron modificadas por la justicia federal, reflejando su actuar su notoria deficiencia en el desempeño de sus funciones, así como por su desmedida parcialidad a favor del IEEG; por lo que previa declaratoria de procedencia del Juicio Político, pedimos la inhabilitación de los servidores públicos antes citados y se proceda penalmente en contra de ellos en caso de que sus conductas u omisiones sean constitutivas de delitos a juicio de ese Honorable Congreso.

Solicitando se designen peritos en materia a efecto de que evalúen el actuar de los señores magistrados como “administradores de justicia laboral.”

Tercero.- De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad con los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado para que un Juicio Político sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) la existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor públicos; y c) que tal conducta redunde en perjuicio de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Con respecto al requisito contenido bajo el inciso a), se establece que para ser sujeto a Juicio Político debe ser servidor público en los términos del primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política local, que dice textualmente lo siguiente:

Artículo 112.- Podrán ser sujetos de juicio político: los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los Magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado, los secretarios de despacho auxiliares del titular del Ejecutivo y el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el Contralor General del Estado, el procurador general de justicia, el fiscal especializado para la atención de delitos electorales del Estado, el auditor general del Estado y los auditores especiales de la Auditoría General del Estado; los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores de los ayuntamientos, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales.”

Antes de entrar al estudio de los requisitos anteriormente señalados, es necesario establecer que por cuanto hace al ciudadano Ramón Ramos Piedra, servidor público denunciado, lo denuncian como Director Jurídico del Instituto Electoral del Estado y en su carácter de Consejero Electoral electo o entrante del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en vista de que no puede fungir con dos cargos al mismo tiempo en la misma dependencia un servidor público de tal importancia, es necesario dejar en claro que los directores jurídicos de las dependencias no son sujetos a juicio político, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Constitución Política local. Por otro lado, es de aclararse que por cuanto hace a la denuncia con cargo de Consejero Electoral o Entrante del Instituto Electoral del Estado, con el que se denomina al ciudadano Ramón Ramos Piedra, se advierte de los presentes autos que los hechos materia del presente asunto fueron realizados antes de que el citado servidor público denunciado ostentara dicho cargo, tal como se encuentra acreditado con la información que obra en el Archivo General del Honorable Congreso del Estado, por lo que solo se reúne el requisito marcado en el inciso a), más sin embargo, con respecto a los restantes requisitos, no se cumplen, por lo que no procede el juicio político contra el ciudadano Ramón Ramos Piedra.

Ahora bien, por cuanto hace a los ciudadano César Gustavo Ramos, Rosa Inés de la O García, Jesús Hernández Cabrera, Arturo Pacheco Bedolla, J. Inés Betancourt Salgado, Jorge Alberto Sánchez Ortega, Raúl Calvo Barrera, Jesús Villanueva Vega, Alma Delia Eugenio Alcaraz e Isaías Sánchez Nájera, fungieron en su calidad de Consejeros del Instituto Electoral del Estado y como Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, respectivamente, por lo que se acredita el requisito señalado en el inciso a), y corroborado con la información que obra en el archivo general del Honorable Congreso del Estado.

Ahora bien, previo al estudio de los requisitos de procedibilidad del juicio político, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, se obliga a dar cumplimiento a los principios de legalidad, seguridad jurídica, de exhaustividad de los hechos y de defensa; asimismo, al ser un órgano instructor que es conformado por varias corrientes, se somete a esos principios de justicia social, sin que esto sea un obstáculo para que al final se esté en aptitud de decidir sobre la procedencia o improcedencia que en derecho pudiera corresponder al presente juicio.

Con respecto a los elementos marcados en los incisos “b” y “c”, mismos que consisten en “La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte de los servidores públicos” y “Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.”

Dichos elementos no se encuentran satisfechos, toda vez que el denunciante Rubén Maurilio Vázquez Pineda, en su escrito inicial, sustancialmente manifiesta que la razón que originó el inicio del juicio político se debió, primeramente, por violaciones graves y sistemáticas a los planes, programas y presupuestos de la administración pública del Estado de Guerrero, atribuidas a los ciudadanos César Gustavo Ramos, Rosa Inés de la O García, Jesús Hernández Cabrera, Arturo Pacheco Bedolla, J. Inés Betancourt Salgado, Jorge Alberto Sánchez Ortega y Raúl Calvo Barrera, en su carácter de Consejeros del Instituto Electoral del Estado, teniendo el primero de los mencionados el carácter de presidente dicho instituto, y que con dichas conductas han causado y siguen causando un quebranto al patrimonio público del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, que afectan los intereses públicos del Estado de Guerrero, en agravio de la sociedad.

Contrario a lo sostenido por el denunciante, es de precisarse que de lo narrado en la denuncia no se especifican hechos que permitan ubicar las conductas en el supuesto que hace valer el quejoso, las cuales atribuye a los

ahora denunciados, pues no se advierte que éstos hayan causado un perjuicio a los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, conforme lo establece la fracción VIII del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, pues de ello se deduce únicamente la afectación de un interés particular, es decir, que el agravio que presumiblemente se comete es en contra del ciudadano Rubén Maurilio Vázquez Pineda, no como la ley señala, que las conductas redunden en perjuicio de los intereses públicos y fundamentales de su buen despacho.

Puntualizándose, que no hay una afectación directa en el erario y mucho menos se podría hablar de la existencia de un beneficio personal por parte de los denunciados; por tanto, el daño o menoscabo que dice el denunciado se cometió, no se encuentra acreditado hasta este momento, puesto que el juicio laboral que promovió sigue subjúdice, esto es, que dicho juicio se continua ventilando ante la autoridad respectiva, tan es así que el ahora denunciante no proporcionó hasta el momento ningún documento en el que se pueda tener certeza de que ya están dirimidos los conflictos de interés con los denunciados, y esta soberanía no tiene la certeza jurídica de que el referido juicio haya concluido con una resolución que haya causado estado, y mucho menos no está en condiciones de invadir esferas de ninguna competencia; por tal motivo, es de recalcar que hasta el momento el Congreso no cuenta con elemento de convicción alguno que tenga por acreditado algún desvío de recursos económicos que manejan las instituciones, como en el caso a estudio, y por ende, que nos haga presumir la falta de cumplimiento de las obligaciones que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, de seguridad jurídica, de exhaustividad de los hechos y de defensa).

Ahora bien, ha quedado demostrado en autos que en diversas ocasiones el ciudadano Rubén Maurilio Vázquez Pineda ha recibido diversas cantidades de dinero por concepto de liquidación de la relación laboral, que solo han sido tomadas como parte del pago de las prestaciones laborales demandadas, esto ha quedado señalado en la prueba aducida por el denunciante en su escrito de denuncia, en su Resolutivo Quinto, establecido en la página 563, de la resolución número TEE/SSI/JLC/004/2006, emitida por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, versando de la siguiente manera:

Quinto. Ahora bien está demostrado que los actores de referencia recibieron diversas cantidades de dinero por concepto de liquidación de la relación laboral, sin embargo, como dichos convenios de terminación de la citada relación laboral son contrarios a derecho, estas cantidades deben tomarse como una parte del pago de las prestaciones laborales a que se condena a la demandada.

Aunado a ello, no pasa desapercibido para los que resuelven, que de las constancias que obran agregadas a los presentes autos, se desprende que los ciudadanos César Gustavo Ramos, Rosa Inés de la O García, Jesús Hernández Cabrera, Arturo Pacheco Bedolla, J. Inés Betancourt Salgado, Jorge Alberto Sánchez Ortega y Raúl Calvo Barrera, en su carácter de Consejeros del Instituto Electoral del Estado, ahora parte denunciada, convocaron a una reunión al demandante para plantearle su reinstalación en el puesto que venía desempeñando, sin embargo, éste no se presentó en la fecha y hora que se había acordado para tal fin; lo que denota una falta de interés por parte del denunciante para tratar de dirimir el conflicto laboral que se había gestado, y en cambio, los denunciados mostraron total disposición para llevar a buen término el problema suscitado.

En segundo término, respecto de los ciudadanos Jesús Villanueva Vega, Alma Delia Eugenio Alcaraz e Isaías Sánchez Nájera, quienes fungieron en su calidad de magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, aduce el denunciante que las conductas asumidas fueron por su notoria deficiencia en el desempeño de sus funciones, así como por su desmedida parcialidad en sus diversas resoluciones a favor del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, considerando que dichas conductas han causado y siguen causando un quebranto al patrimonio público del Instituto Electoral de Guerrero, que afectan los intereses públicos del Estado de Guerrero en agravio de la sociedad.

De la prueba aportada por el denunciante, consistente en la resolución del Tribunal Electoral del Estado, número TEE/SSI/JLC/004/2006, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, en cumplimiento a la ejecutoria número 310/2012, emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado emitió una resolución, de la que se desprende en su Resolutivo Cuarto, marcado en las páginas 562 y 563, que dice:

Cuarto. Se condena al Instituto Electoral del Estado, a reinstalar a los actores en los puestos que venían desempeñando con las mismas modalidades y condiciones, con la retribución actual que erogare el Instituto Electoral del Estado para esas plazas, así mismo se les expidan los nombramientos correspondientes y se les tenga por trabajadores con una relación de trabajo por tiempo indeterminado, también a pagarles todas y cada una de las prestaciones que se detallan en el cuerpo de la presente resolución hasta la ejecución de la presente sentencia, así como al pago de los incrementos salariales que se generaron desde la fecha del despido hasta el cumplimiento del presente fallo, absolviendo al Instituto Electoral del pago del tiempo extraordinario reclamado por trabajo en periodo de proceso electoral, así como los días de descanso semanal, de descanso obligatorio, la prima dominical y la media hora devengada y no pagada.

De lo que se colige, que dicho supuesto que el denunciante aduce sobre el actuar de los Magistrados de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con su actuar hayan causado un quebranto del patrimonio público, sólo se observa de lo anteriormente citado, como prueba fehaciente el debido cumplimiento a las facultades y competencias de dichos servidores públicos denunciados, y sobre todo, lo que les determinó el Tribunal Federal a cumplir.

Aunado a ello, en vista de la naturaleza del juicio político, siendo como un recurso extraordinario que constitucionalmente tiene todo ciudadano para hacer valer su derecho de petición, es también necesario agotar en tiempo y forma todas las instancias jurisdiccionales que las leyes secundarias prevea para dirimir conflictos, esto es, que previo a la interposición del juicio político, es requisito indispensable agotar todas las instancias o recursos ordinarios, que serían, pues, en primera, el juicio natural (juicio de primera instancia), el cual concluye con una sentencia definitiva, dictada por la autoridad que conozca del asunto; en segunda, (segundo recurso), es el recurso de inconformidad que se interpone ante la autoridad superior que corresponda; luego entonces, una vez agotadas las instancias respectivas, tendría lugar la presentación del juicio de responsabilidad oficial que el quejoso estimara pertinente.

Plasmado lo anterior, la Comisión Instructora concluye que no se reúnen los elementos marcados en los incisos b) y c) de los requisitos de procedencia.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente, no se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 12 en correlación con los artículos 6° y 7° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente el juicio político interpuesto por el ciudadano Rubén Maurilio Vázquez Pineda, en contra de los ciudadanos César Gustavo Ramos, Rosa Inés de la O García, Jesús Hernández Cabrera, Arturo Pacheco Bedolla, J. Inés Betancourt Salgado, Jorge Alberto Sánchez Ortega y Raúl Calvo Barrera, en su carácter de consejeros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Segundo.- No se admite y se declara improcedente el juicio político interpuesto por el ciudadano Rubén Maurilio Vázquez Pineda, en contra del ciudadano Ramón Ramos Piedra, en su carácter de director jurídico y consejero electoral electo o entrante del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Tercero.- No se admite y se declara improcedente el juicio político interpuesto por el ciudadano Rubén Maurilio Vázquez Pineda en contra de los ciudadanos Jesús Villanueva Vega, Alma Delia Eugenio Alcaraz e Isaías Sánchez Nájera, magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; por lo vertido en el considerando tercero del presente dictamen.

Cuarto.- Por tanto, no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Quinto.- Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Sexto.- Notifíquese en forma personal el presente dictamen a la parte denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil catorce.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo.

Diputado Omar Jalil Flores Majul, Presidente.- Diputada Luisa Ayala Mondragón, Secretaria.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputado Emilio Ortega Antonio, Vocal.

ANEXO 3

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al titular de la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, a que en el ámbito de las atribuciones que les confiere la Ley de la Industria Eléctrica, para que en la elaboración de las metodologías para el cálculo y ajuste de las tarifas, se realicen de acuerdo al consumo real generado por los consumidores, y que no se siga efectuando el cobro por rangos como actualmente se refleja en los recibos de luz, ya que son cobros excesivos que afectan a la población del Estado de Guerrero.

Se emite dictamen con proyecto de acuerdo.

Ciudadanas Diputadas Secretarías del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnada para los efectos conducentes, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, por el que se hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya a los titulares de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Economía, de la Comisión Federal de Electricidad a que en el ámbito de sus atribuciones, se revise el método mediante el cual se realiza el cobro de energía eléctrica conforme a su gráfica de consumo de kw/h, ya que no se puede estar cobrando el rango de consumo completo, ya que solo se tendría que cobrar lo consumido conforme al rango anterior más el consumo extra al rango siguiente, para dar cabal cumplimiento a la esencia de dicha paraestatal en el momento de su creación y en beneficio de las clases más desprotegidas del puerto de Acapulco y del Estado de Guerrero, en busca de ayudar a su economía familiar, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de abril del año en curso, en uso de sus facultades constitucionales, el diputado Rodolfo Escobar Ávila, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, presentó la propuesta de acuerdo parlamentario por el que se hace respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya a los titulares de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Economía, de la Comisión Federal de Electricidad a que en el ámbito de sus atribuciones, se revise el método mediante el cual se realiza el cobro de energía eléctrica conforme a su grafica de consumo de kw/h.

Que con fecha 24 de abril del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la mencionada propuesta de acuerdo parlamentario, turnándola a la Comisión de Ordinaria de Hacienda, para los efectos legales procedentes.

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, por oficio número LX/2DO/OM/DPL/01132/2014, remitió la referida propuesta, a la Comisión de Hacienda.

Que en sus consideraciones, el diputado Rodolfo Escobar Ávila, señala lo siguiente:

“Primero.- En la actualidad, el uso de energía eléctrica es fundamental y representa no sólo una necesidad básica sino también parte primordial de todas las actividades de los mexicanos, para realizar las actividades cotidianas más esenciales.

Segundo.- Como todos sabemos, la Comisión Federal de Electricidad presta el servicio de suministro de energía eléctrica. Así para fomentar el desarrollo del País, el Gobierno Federal creó, el 14 de agosto de 1937, la Comisión Federal de Electricidad, que tendría por objeto organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener con un costo mínimo el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales.

Tercero.- Pero en la realidad la Comisión Federal de Electricidad no cumple con el objetivo principal de su creación, ni con intereses generales de costo mínimo para cada ciudadano que hace uso de ella, al contrario daña la economía de la ciudadanía la realizar cobros excesivos como se encuentra sucediendo en el Estado de Guerrero, especialmente en el Puerto de Acapulco, donde los más afectados son los trabajadores y la gente más necesitada, porque aparte de sostener a su familia con su salario mínimo el cual es desigual a la canasta básica, tienen que pagar un recibo de luz eléctrica extremadamente alto, lo que conlleva a una mayor crisis social.

Cuarto.- El solicitar cambios a las tarifas eléctricas ayuda mucho a un verdadero cobro justo de electricidad, pero también se debe de buscar otro tipo de alternativas para disminuir esta problemática que aqueja a la ciudadanía en general, pero aún más a la clase trabajadora del Estado de Guerrero y del puerto de Acapulco, porque al fin y al cabo el pueblo es el que termina pagando los platos rotos.

Quinto.- Es por ello, que la electricidad no debe de ser un calvario para el trabajador y la ciudadanía a la hora de pagarlo, gracias a los subsidios aún os encontramos dentro de los márgenes reales del pago de este servicio, pero debe de tomarse en cuenta también los kw/h que deben de ser coherentes con el consumo real, ya que la paraestatal cobra por rangos de centena los kw/h, como se aprecia en su grafica de consumo, entonces no puede ser que al pasarte del rango de 100 kw/h ya sea 1 o 99, se te cobre en automático el rango de 200 kw/h, y así sucesivamente con los demás rangos, por lo cual nos encontramos con el supuesto que la Comisión Federal de Electricidad se encuentra cobrando no el consumo real de energía eléctrica, más bien el consumo redondeado como lo realizan las compañías de telefonía celular.

Sexto.- Por lo anteriormente planteado, debemos entender que la electricidad es parte prioritaria para la vida de toda persona, y los precios tienen que ajustarse a las necesidades e ingresos pre capital de cada individuo, debemos alzar las voces en esta máxima tribuna de nuestro Estado, porque no podemos olvidar a quienes representamos, pero sobre todo las necesidades primarias y los problemas que aquejan a nuestro pueblo, es por ello que no podemos pasar por alto este tipo de situaciones que laceran la economía de nuestros trabajadores y de toda la gente más desprotegida del puerto de Acapulco.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 49, fracción V, 56, fracción VII, 86, 87, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 y demás relativos y aplicables a la materia, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir la resolución respectiva.

Que derivado del análisis a la propuesta de acuerdo parlamentaria suscrita por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, la consideramos procedente, en virtud de que es importante que los cobros de energía eléctrica sean conforme al consumo que se realiza y no basado en los rangos que ellos tienen, ya que esto no es proporcional y afecta a la economía familiar.

Sin embargo, es conveniente señalar que el 11 de agosto del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley de la Industria Eléctrica, ello derivado de la reforma en materia energética, la cual entró en vigor al siguiente día de su publicación, estableciendo en el Título Cuarto, Capítulo VI “De las tarifas”, artículo 139, lo siguiente: “La CRE (Comisión Reguladora de Energía), aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas, las tarifas máximas de los

Suministradores de Ultimo Recurso y las Tarifas Finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios”.

De igual forma en el segundo párrafo de dicho artículo también contempla que: “El Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE”.

Que ante estas nuevas disposiciones, es necesario, modificar el resolutivo del acuerdo propuesto y suprimir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de Economía y a la Comisión Federal de Electricidad en virtud de que conforme a la mencionada Ley, es responsabilidad del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Energía y de la Comisión Reguladora de Energía compete establecer los métodos para la aplicación de tarifas del suministro básico.

Por otro lado, y en virtud de que se trata de una nueva ley que establece la aplicación de las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas del suministro básico, consideramos pertinente realizar el exhorto en el sentido de que en la elaboración de estas metodologías para el cálculo y ajuste de las tarifas, sean de acuerdo al consumo real generado por los consumidores, y no se cobre por rangos como actualmente se realiza y se refleja en los recibos de luz.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción I de la Constitución Política local y 8, fracción I y 127, párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, someten a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al titular de la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, a que en el ámbito de las atribuciones que les confiere la Ley de la Industria Eléctrica, para que en la elaboración de las metodologías para el cálculo y ajuste de las tarifas, se realicen de acuerdo al consumo real generado por los consumidores, y que no se siga efectuando el cobro por rangos como actualmente se refleja en los recibos de luz, ya que son cobros excesivos que afectan a la población del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web de este Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo federal, al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Eduardo Montaña Salinas, Presidente.- Diputado Alejandro Arcos Catalán, Secretario.- Diputado Oliver Quiroz Vélez, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.- Diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga